



APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO, 21 ENE 2021  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

El Decreto Exento N° 810, de fecha 28 de Julio 2020 que proroga la vigencia en el cargo de alcalde por orden de la ley N°21221

El Decreto Exento N° 0086, de fecha 18 de enero del 2021, que nombra Alcalde Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h.

La carta de don Jorge Rojas Zegers, presidente de la Corporación Ayuda Niño Quemado, solicitando aporte para el año 2021.

El Comunicado N° 01/21 de fecha 07 de enero del 2021, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a COANIQUEM, en la Sesión N° 1130, de fecha 07 de enero del 2021.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con la Corporación Ayuda Niño Quemado, de fecha 21 de Enero del 2021.

**DECRETO EXENTO N° 0114 /**

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 21 de Enero de 2021, suscrito entre la **Corporación Ayuda Niño Quemado**, representada por el Presidente don **Jorge Rojas Zegers** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde(s) don **HECTOR ORELLANA SANCHEZ**.

2.- **DISPONGASE**, de la entrega de un aporte municipal a la Corporación Ayuda Niño Quemado, RUT 70.715.400-4, por un monto total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración, con una fecha límite del 30 de Noviembre del 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**HECTOR ORELLANA SANCHEZ**  
**ALCALDE (S)**



HOS/AAC/PM/AC/pm  
DISTRIBUCION  
Secretaría municipal  
Depto. De Admin. Y Finanzas  
Archivo





**CONVENIO DE COLABORACION**  
**CORPORACION AYUDA NIÑO QUEMADO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE COINCO**

En Coinco, a 21 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, entre la **CORPORACION AYUDA NIÑO QUEMADO**, en adelante "el Ejecutor", Rol Único Tributario número 70.715.400-4, representado por su Presidente, don Jorge Rojas Zegers, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en German Riesco 329, Oficina 217, Edificio Plaza Oriente, comuna de Rancagua; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde(s), don HECTOR ORELLANA SANCHEZ, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**SEGUNDO:** Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO:** La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2021, aprobado mediante Decreto Exento N° 1446 de fecha 11 de diciembre del 2020, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

**CUARTO:** El Requerimiento presentado por "El Ejecutor" lo que permitirá cubrir parte de los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales del centro, el Comunicado N°01/21 del 07 de Enero del 2021 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1130, de fecha 07 de Enero de 2021, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para la Corporación Ayuda Niño Quemado.





**QUINTO:** Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), para efectuar los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales del centro, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.

El Monto del Aporte es por el total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre de la Corporación Ayuda Niño Quemado, destinado a los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales del centro, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 30 de Noviembre del 2021.

**SEXTO:** Serán obligaciones "del Ejecutor":

Utilizar los recursos que sean asignados por la Municipalidad de Coinco, conforme al Presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente a nombre de la Corporación Ayuda Niño Quemado, que se indica a continuación:

- Presentando Formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 30 de noviembre del 2021.

**SEPTIMO:** Reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice, correspondiente a la suma de dinero concedido.

**OCTAVO:** Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Solicitud de la Corporación Ayuda Niño Quemado
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la Corporación Ayuda Niño Quemado.

**JORGE ROJAS ZEGERS**  
**PRESIDENTE**  
**COANIQUEM**

**HECTOR ORELLANA SANCHEZ**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE COINCO**

